REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
CMA- DT-SEI-197-2019

INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE CONECTIVIDAD VIAL DE LA MOJANA, DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, SUCRE, CÓRDOBA Y ANTIOQUIA

ANEXO FORMA DE PAGO

Bogotá D.C., Noviembre de 2019

ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO
RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Instituto Nacional de Vías ha estructurado el presupuesto oficial en tres grupos que reúnen los recursos humanos y físicos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. El INTERVENTOR deberá aportar y coordinar la totalidad de recursos requeridos en el **FORMULARIO 1** (Anexo), y disponer en todo momento de los mismos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales. La descripción de grupos y sus componentes, así como unidad de medida y forma de pago se presentan en el desarrollo del presente anexo.

GRUPO 1 – COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

Conformado por los costos del personal fijo mensual cuya participación es indispensable para la dirección, coordinación, supervisión, apoyo y seguimiento (según corresponda) de las actividades del contrato tanto en terreno como en oficina. Hacen parte de este grupo el Director de Interventoría, profesionales auxiliares y profesional SIG. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación del interventor de disponer durante la ejecución del contrato de este personal fijo mensual.

El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos del **GRUPO 1** mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, previa presentación del informe mensual donde se describan las actividades desempeñadas por todo el personal a cargo de la firma interventora aprobado por parte del Supervisor del Contrato de Interventoría, acompañado de los recibos de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. En todo caso tales pagos de interventoría deberán corresponder a los recursos de personal realmente invertidos por el interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con el cronograma de actividades y programa de inversiones presentado por el Interventor y aprobado por el Supervisor del Contrato de Interventoría, y a las modificaciones propias que se generen en el desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO.

El INTERVENTOR debe contar con todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos y administrativos ofrecidos por él, en concordancia con el presente Pliego de Condiciones.

El INTERVENTOR deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal Colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones.

El INTERVENTOR se compromete a que sus empleados y agentes posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula EL INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por EL INTERVENTOR en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El personal que hace parte del **GRUPO 1** debe estar contratado directamente por el INTERVENTOR, por lo tanto, los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, que incluyen SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES, deben realizarse únicamente a través de la firma INTERVENTORA, o en el caso de consorcios, a través del Consorcio o uno de los Consorciados.

FACTOR MULTIPLICADOR (INCLUYE FACTOR DE HONORARIOS)

El factor multiplicador deberá afectar los costos directos del personal del **GRUPO 1** y ser consignado en su propuesta económica e incluye las cargas por concepto de seguridad social y parafiscales, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, gastos de oficina, gastos de equipos de cómputo, telefonía, gastos contingentes, y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato. El Factor Multiplicador incluye los honorarios del interventor.

En ningún caso el valor del Factor multiplicador (incluye el factor de honorarios) será superior al indicado en el presente pliego o en el anexo técnico.

GRUPO 2 – VOLÚMENES TÉCNICOS ENTREGABLES

Conformado por los costos que tiene tiene la revisión y aprobación de cada uno de los Volúmenes Técnicos objeto de esta contratación, este peso porcentual es dado por la Entidad y resulta del análisis del estudio de mercado propios de la Entidad de proyectos similares adelantados y que incluye entre otros la utilización del(os) especialista(s), profesional(es) y demás personal de apoyo, responsable(s) directamente en: la revisión y aprobación de metodología, metodología particular; revisión y aprobación de entregables parciales con todos sus soportes; disponibilidad en la revisión

conjunta con los pares de la consultoría en las fechas previamente acordadas; disponibilidad para visitar el sitio del proyecto y/o atender los comités o reuniones programadas por la Entidad; revisión y aprobación del volumen final por parte de la Interventoría y aceptación de la Entidad; adicionalmente, contempló cargas prestacionales, gastos generados por la utilización de equipos y softwares especializados y logística necesaria para la realización de la labor; y demás actividades propias para la verificación del cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas establecidos por la Entidad.

El pago al INTERVENTOR por la revisión y aprobación de cada uno de los volúmenes que hacen parte de los estudios objeto del contrato de Consultoría, será a precio global fijo, de acuerdo al peso porcentual establecido por el INSTITUTO para cada volumen y valor del volumen calculado por el INTERVENTOR y presentado en su oferta económica. Los pagos se realizarán de acuerdo al Cronograma de trabajo y programa de inversiones presentado por el INTERVENTOR y aprobado por EL INSTITUTO, de acuerdo con la fecha máxima de aprobación establecida como FRONTERA 3, y debidamente coordinado con el programa aprobado de la Consultoría de estudios.

El INSTITUTO ha seleccionado las actividades principales de cada uno de los volúmenes objeto del contrato de Consultoría y determinó cuales de ellas son objeto de pago parcial como resultado de un entregable dentro del respectivo Volumen, para las cuales se asignó un porcentaje de pago, previa presentación del informe de resultados, documentos técnicos o entregables correspondientes, revisados y aprobados por la interventoría, dentro del plazo de la correspondiente **FRONTERA 3.**

Para el pago de la interventoría, en la revisión y aprobación de los entregables y volúmenes finales del GRUPO 2, el interventor debe anexar al acta de costos mensual correspondiente y el oficio de aprobación del respectivo entregable y/o volumen, y copia del radicado en el INVIAS donde el consultor de estudios hace entrega en forma magnética de la información; el INTERVENTOR deberá adelantar la gestión pertinente, para que cada uno de los entregables y volúmenes aprobados, sean radicados posteriormente en el INVIAS por el consultor de estudios en forma física, con todos sus anexos y planos (lo que aplique), de acuerdo a las especificaciones de impresión, empaste y edición, establecidas en los requerimientos técnicos del pliego de condiciones de la consultoría, en un plazo prudencial y que no supere un mes calendario del plazo siguiente a la aprobación del mismo por parte de la interventoría.

En caso de incumplimiento por parte de Consultor de estudios en las entregas parciales y del entregable final, para revisión y aprobación, la Interventoría deberá adelantar y demostrar las gestiones necesarias para conminar al Consultor de estudios, el cumplimiento de las obligaciones dentro de los plazos establecidos en las metodologías, frontera 3 y plazo contractual, debiendo adjuntar todo el soporte técnico y factico que haya a lugar.

Los pagos porcentuales por la revisión y aprobación de cada uno de los entregables en cada volumen, al igual que la revisión y aprobación del Documento Final de cada Volumen, se realizarán de acuerdo a la siguiente asignación porcentual sobre el valor total del respectivo volumen:

N°	TITULO DEL VOLUMEN Subactividades	% de pago Sobre el valor del Volumen
1	**VOL I. DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN Y ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRASNPORTE**	**100,00%**
	Metodología aprobada por Interventoría	20,00%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	80,00%
2	**VOL II. ESTUDIO DE TRANSPORTE**	**100,00%**
	Metodología aprobada por Interventoría	20,00%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	80,00%
3	**VOL III. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DESDE EL PUNTO DE VISTA GEOMÉTRICO Y FLUVIAL**	**100,00%**
	Metodología aprobada por Interventoría	20,00%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	80,00%
4	**VOL IV. GEOLOGÍA Y GEOTECNIA REGIONAL**	**100,00%**
	Metodología aprobada por Interventoría	20,00%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	80,00%
5	**VOL V. HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA**	**100,00%**
	Metodología aprobada por Interventoría	20,00%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	80,00%
6	**VOL VI. LINEAMIENTOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL COMPONENTE SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO**	**100,00%**
	Metodología aprobada por Interventoría	20,00%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	80,00%
7	**VOL VII. DIAGNÓSTICO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN PREDIAL**	**100,00%**
	Metodología aprobada por Interventoría	20,00%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	80,00%
8	**VOL VIII. ESTIMACIÓN DE COSTOS Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**	**100,00%**
	Metodología aprobada por Interventoría	20,00%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	80,00%
9	**VOL IX. EVALUACIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL, SOSTENIBLE, SOCIOECONÓMICA Y FINANCIERA Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE CONECTIVIDAD**	**100,00%**
	Metodología aprobada por Interventoría	20,00%

	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	80,00%
10	**INFORME FINAL EJECUTIVO**	**100,00%**
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	100,00%

Como puede observarse, el valor total del volumen se pagará al INTERVENTOR una vez éste se encuentre entregado en su totalidad al Instituto, debidamente revisado y aprobado por la Interventoría.

GRUPO 3 – OTROS COSTOS DIRECTOS

Los costos directos relacionados en el **GRUPO 3** son gastos reembolsables generados por la adquisición de insumos, trabajos de campo y ejecución de actividades y labores de Interventoría necesarias para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual del proyecto. Cada ítem tendrá su unidad de pago particular definida, que deberán ser reconocidas de las siguientes formas:

Utilización real: Se reconocerán conforme a la unidad de medida y con la debida presentación de los productos y/o informes correspondientes que cumplan con los requerimientos técnicos propios de la actividad. Se reconocerán de esta manera los siguientes ítems: viáticos director, especialistas y, otros profesionales; edición de informes (semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivo); los cuales se describirán más adelante.

Costo real: Se reconocerán conforme a la presentación de facturas y/o soportes y/o comprobantes previa presentación de cotizaciones al Supervisor del Contrato de Interventoría (para los ítems que aplique). Estos costos reembolsables, no podrán superar los valores fijados en la propuesta económica que sirve de base para la adjudicación, previa revisión y autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría, de conformidad con la programación establecida. Se reconocerán de esta manera los siguientes ítems: transportes aéreos director, especialistas y otros profesionales; otros transportes; alquiler de vehículo; otros transportes; los cuales se describirán más adelante.

El interventor debe contemplar como mínimo lo siguiente:

- **ITEM: VIÁTICOS DIRECTOR, ESPECIALITAS, OTROS PROFESIONALES**

DESCRIPCIÓN: Incluye los costos de viaje como hospedaje, alimentación y desplazamientos ocasionados por las visitas al proyecto y comités técnicos que requieran la participación del Director de Interventoría, especialistas y profesionales aprobados para el contrato.

Es de carácter obligatorio la asistencia de todos los integrantes de equipo de profesionales y especialistas de la Interventoría y del Interventor a las reuniones de seguimiento convocadas por el INVIAS, Subdirección de Estudios e Innovación y/o Territoriales. La no asistencia reiterativa de

algún profesional o especialista se entenderá como causal de incumplimiento por parte del INTERVENTOR.

No se reconocerán los costos de desplazamientos adicionales como taxis, transportes aeropuerto, o demás costos adicionales que utilicen los especialistas, director y otros profesionales para llegar a la zona del proyecto.

UNIDAD DE MEDIDA: DÍA

FORMA DE PAGO: Se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en la Resolución que el Instituto a tal fecha tenga vigente y solo se reconocerán los costos de viaje, cuya labor requiera desplazamientos a la zona del proyecto. Requieren para su utilización de previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría o Unidad Ejecutora, de conformidad con la programación. Serán de uso exclusivo para la zona del proyecto y de acompañamiento a los pares de los profesionales y especialistas de la interventoría, o para atender necesidades de la Entidad contratante previa autorización del Gestor del Proyecto. Para la atención de Comités de seguimiento ordinarios, deberá implementarse los medios TICs.

De acuerdo a la Resolución vigente en el INVIAS, cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá por concepto de viáticos el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado. Cuando la necesidad sea inferior a ocho (8) horas, no se reconocerán costos de viáticos.

Para el reconocimiento mensual de viáticos de los diferentes profesionales y especialistas aprobados, se debe presentar certificación de pago e informe de comisión debidamente firmado que incluya entre otros: fecha, lugar y actividades realizadas durante la comisión en el sitio del proyecto.

- **ITEM: TRANSPORTES AÉREOS DIRECTOR, ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES.**

DESCRIPCIÓN: Incluye los costos de transporte ocasionados por las visitas al proyecto y comités técnicos que requieran la participación del Director de Interventoría, especialistas y otros profesionales aprobados para el contrato.

UNIDAD DE MEDIDA: Tiquetes Ida-Vuelta

FORMA DE PAGO: Se reconocerán según su costo real y comprobante, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría, de conformidad con la programación establecida. Solo se reconocerán los costos de transportes del Director, especialistas y profesionales aprobados, cuya labor requiera desplazamientos a la zona del proyecto. Asimismo, solo se reconocerán los costos de transporte del Director, especialistas y profesionales aprobados, cuya participación en los comités técnicos sea solicitada por la Unidad Ejecutora y/o Dirección Territorial. Solo se realizará su pago

con la presentación de factura soporte y pasabordo de viaje, a nombre únicamente del Director, especialista y profesional aprobado y autorizado.

Para la atención de Comités de seguimiento ordinarios, deberá implementarse los medios TICs.

El interventor deberá adelantar las gestiones pertinentes para alcanzar la menor tarifa aérea disponible para el trayecto requerido; de la misma forma, no se reconocerá gastos y sobrecostos por sanciones y/o penalizaciones por parte de las aerolíneas, salvo necesidades estrictas del proyecto y/o fuerza mayor. Esto deberá ser revisado y autorizado previamente por parte del Supervisor del Contrato de Interventoría.

- **ITEM: ALQUILER DE VEHÌCULO (4X4 DE 2000 CC O SUPERIOR, MODELO 2014 O SUPERIOR)**

DESCRIPCIÓN: Vehículo de características mínimas 4x4 de 2000 CC o superior, modelo 2014 o superior, para uso exclusivo en la zona del proyecto. Incluye conductor, combustible y peajes. El alquiler del vehículo solo se reconocerá siempre y cuando su utilización sea para el desplazamiento del personal de la Interventoría, tales como el director, profesional auxiliar, especialistas y profesionales en la zona del proyecto, gestores del INVIAS, previa verificación por parte del Supervisor de contrato de interventoría.

Sólo será reconocido una vez se cuente con la aprobación de las hojas de vida requeridas para la orden de inicio y aprobación de las metodologías iniciales exigidas en la Frontera 1 del documento Estudios Previos y Análisis del Sector.

UNIDAD DE MEDIDA: MES

FORMA DE PAGO: Se reconocerán según su costo real y comprobante, y hasta el valor mensual de la oferta económica. Se deberá presentar tarjeta de propiedad del vehículo, contrato de arrendamiento y recibo de pago mensual. Únicamente se reconocerá el alquiler de vehículo durante el plazo establecido en el FORMULARIO 1.

- **ITEM: OTROS TRANSPORTES (S/COMPROBANTES) (VEHÍCULO/DÍA, VEHÍCULO/MES, ETC)**

DESCRIPCIÓN: Incluye otros costos de transporte ocasionados para los recorridos y visitas al proyecto, como alquiler de vehículos/mes, vehículos/día, entre otros.

UNIDAD DE MEDIDA: GLOBAL NO MODIFICABLE

FORMA DE PAGO: Se reconocerán según su costo real y comprobante, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría, de conformidad con la programación establecida. Será de uso exclusivo para la zona del proyecto previa autorización del Invías.

- **ITEM: EDICIÓN DE INFORMES (SEMANALES, MENSUALES, PRESENTACIONES Y/O EJECUTIVO, INCLUYE ARCHIVOS MAGNÉTICOS)**

DESCRIPCIÓN: Incluye la edición de informes semanales, mensuales, impresión de planos, presentaciones, informes ejecutivos y archivos magnéticos.

El informe mensual de Interventoría debe contener mínimo la siguiente información: Localización (incluyendo esquema de ubicación del proyecto), inventario y estado inicial de la vía, características técnicas del proyecto, descripción de las actividades ejecutadas en el mes en cada uno de los componentes del estudio, informe de avance de actividades programadas y ejecutadas de acuerdo al cronograma de trabajo, informe de gestión socio ambiental, registro fotográfico, copia de los informes semanales, informe ejecutivo del director, informe de especialistas, relación de correspondencia, copia magnética de correspondencia, información financiera del contrato, Plan de inversión y manejo de anticipo, conclusiones. En el informe mensual el Interventor debe incluir los entregables (informes, planos, carteras, y demás soportes) de las actividades pagadas en el mes e informes de comisión de director, especialistas y profesionales.

El informe semanal de la interventoría debe contener como mínimo: informe de avance de actividades programadas y ejecutadas de acuerdo al cronograma de trabajo en cada uno de los componentes del estudio, seguimiento plan de inversión y cronograma general.

El INTERVENTOR deberá entregar al Supervisor del contrato de interventoría el informe mensual de actividades para su revisión y aprobación dentro de los tres días siguientes a la terminación del mes correspondiente.

UNIDAD DE MEDIDA: Mes

FORMA DE PAGO: Se reconocerán según su utilización real y presentación de informe mensual de actividades aprobado por el Supervisor del Contrato de Interventoría. Su utilización deberá ser concertada y aprobada por la Entidad. Se debe entregar un original a la Unidad Ejecutora y copia física a la Dirección Territorial con su correspondiente copia magnética. El informe debe ser radicado al Invías.